

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1855.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Leroux (Roger), natural de París, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Guillermo y de Antonieta; y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 67, piso segundo izquierda, procesado por el delito de robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de marzo de 1920.
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—642.)

CHAMBERÍ

Cobeñas Fernández (Justo Federico), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años de edad, hijo de desconocido e Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núm. 15, patio, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—587.)

Picante (Prudencio), domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina, para recibirle declaración en causa por daños instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 463 de 1919.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—585)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Raimundo del Aleazar y Urrungoechea, natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Joaquina María del Pilar, y vivió en la calle de Palencia, núm. 22, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que se le sigue con el núm. 22 del corriente año, por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 667.) (B.—603.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha diez y siete del corriente, dictada en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Mauricio García Isidro, con D. Tomás Pellejero Gimeno, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la casa sita en esta Corte, y su calle del paseo de Santa María de la Cabeza, número veintisiete, que fué hipotecada por el demandado en la escritura otorgada ante el Notario D. Cándido Casanueva y Gorjon en tres de julio del año último. Para dicho acto se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—La expresada finca, que comprende una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y dos centímetros, sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de veintidos mil quinientas pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la expresada suma de veintidos mil quinientas pesetas, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella suma.

Tercera.—Que dichos autos y la certificación del Registrador de la propiedad del Mediodía, de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María Castelló.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(A.—291)

HOSPITAL

Romero Fernández (Julio), natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Enriqueta, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, núm. 25, procesado por hurto, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González de Rivero.

Madrid, 12 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 663.) (B.—599)

Marina Encinas (Guzmán) (a) el Patina, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), de estado casado, profesión pintor, de veintiséis años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Vallecas, procesado por hurto, sumario núm. 70 de 1920, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 664) (B.—600)

HOSPICIO

Llaneza Iglesias (Valentín), de veintiocho años de edad, soltero, artista, natural de Gijón, hijo de Eulogio y de Joaquina, sin domicilio, procesado en causa por estafa núm. 490 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—582)

LATINA

García Orihuela (Casimiro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión constructor de carros, de treinta y dos años de edad, hijo de Faustino y de Florencia, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, 39, piso bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 665.) (B.—601.)

Martín Jiménez (Gregorio), natural de Arévalo (Ávila), de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, hijo de Antonio y de Cirila, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 5, principal derecha, procesado por lesiones (sumario 357-917), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 10 de diciembre próximo pasado y ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(Núm. 666.) (B.—602.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, ha dictado providencia en quince del actual, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía incoados por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, a nombre del Excmo Sr. D. Luis Bahía y Urrutia, como administrador judicial de abin-

testato de la Excmo. Sra. doña María Diega Desmaisieres y Sevillano, Duquesa de Sevillano, contra doña María de las Angustias y D. Antonio Fernández Heredia y Pérez Tafalla, sobre cancelación de la inscripción de la mitad de un censo de ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de capital, con rédito de dos por ciento anual que pesa sobre la casa número seis moderno de la calle de Valverde, ha acordado hacer un segundo llamamiento a los expresados demandados, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, por este segundo llamamiento, se emplaza a los expresados demandados por medio del presente, que habrá de publicarse en el el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en Secretaría obran las correspondientes copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, las que serán entregadas tan pronto como se presenten.

Madrid, diez y seis de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Jose Manuel Puebla.

El Jecretario,
Esteban Unzueta.
(A.—290)

Mata de Agueda (Manuel), natural de San Esteban de Gormaz, de estado casado, profesión peluquero, de treinta y tres años, hijo de Matías e Ignacia, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Santa María, 14, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—589).

Fernández Incognito (Manuel), natural de Villabol (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años de edad, hijo de Inocencio Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 8, segundo, procesado por daños, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez, para ser reducido a prisión.

(Núm. 645.) (B.—595).

GETAFE

García Fernández (Eleuterio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Madrid, Prin-

cesa, 56, segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920

El Juez de instrucción,

E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 677.) (B.—610).

Valencia Martínez (Adolfo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años de edad, hijo de Adolfo y Justina, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Ana María, 34, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920

El Juez de instrucción,

E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 678.) (B.—611).

Gallo García (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión medidor de vinos, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Bárbara, domiciliado últimamente en Madrid, Peñón, 42, principal, núm. 4, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 680) (B.—613)

Prados Fernández (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de cangrejos, de diez y seis años de edad, hijo de Eladio y Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Escalinata, 2, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 681) (B.—614)

Hernández Rupérez (Santos) (a) Rubichi, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor decorador, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Florentina, domiciliado últimamente en Madrid, Monte León, 7,

duplicado, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 675) (B.—608)

Santacana Izquierdo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista de imprenta, de diez y nueve años de edad, hijo de Jerónimo y Eufemia, domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Grilo, 22, bohardilla, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 676) (B.—609)

Zarza del Brío (Luciano) (a) Carbonero, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y nueve años de edad, hijo de Luciano y Avelina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 8, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 682) (B.—615)

Triguero Isunza (Ángel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Concepción, número 8 (Puente de Vallecas), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 683) (B.—616)

Aliques Bermúdez (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años de

edad, hijo de Vicente y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Calvo Asensio, 12, cuarto derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 684.) (B.—617.)

Santiago Hierro (Plácido), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y siete años de edad, hijo de Víctor y Santos, domiciliado últimamente en Madrid, San Hermenegildo, 15, duplicado, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 686) (B.—619)

Giménez Peinado (Francisco), natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión fogonero, de diez y ocho años de edad, hijo de Domingo e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Miguel Servet, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 679) (B.—612)

Madrigal y Luján (José María), natural de Albacete, de estado soltero, profesión fontanero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Ana María, domiciliado últimamente en Madrid, San Cosme, núm. 7, duplicado, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de Instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 685) (B.—618)

Pérez Fernández (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Toledo, núm. 48, piso cuarto, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 673.) (B.—606.)

Carriedo Gómez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión acuchillador, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Eustaquia, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Alta, 11, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 674.) (B.—607.)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Mariano Gallo Alcántara, Juez de instrucción de esta Villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eustaquio Martín Sánchez (a) Belleta, de veintiséis años al delinquir, hijo de Eustaquio y de Juliana, de profesión jornalero, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecino de ídem, de estado viudo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para serle notificado el auto, con el que se decreta su prisión provisional decretada por la Superioridad en causa que por el mismo se sigue por hurto y desobediencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 16 de marzo de 1920.

El Juez instructor,
Mariano Gallo Alcántara.

El Secretario,
Julio Rodríguez.

(Núm.—668) (B.—604)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy dictada en sumario por robo y lesiones, se ha

acordado citar por medio de la presente al lesionado Angel Carabaña Zorrilla, de veintisiete años de edad, de oficio pastor, de estado soltero, vecino de Tetuán de las Victorias, con domicilio en la calle de San Pedro, 13, piso principal, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaración y que le reconozca el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de marzo de 1920.

El Secretario,

Lcd. César del Pozo

(Núm. 700.) (B.—625.)

CHINCHON

El remitente y consignatario de una expedición de tocino que iba en el tren 110, del día 26 de enero último, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 15 de marzo de 1920.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 669) (B.—605)

ALMADEN

Vargas (Manuel), de treinta y ocho años, gitano y vecino de Don Benito (Badajoz), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado con otros en causa núm. 100 de 1919, por sustracción de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, a prestar inquisitiva y ser reducido a prisión.

Almadén, 14 de marzo de 1920.

El Juez instructor,

Germán Sánchez Gómez.
(Núm. 699.) (B.—623.)

Cortés (Antonio), de cuarenta y un años, gitano y vecino de Daimiel (Ciudad Real), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado con otros en causa número 100 de 1919, por sustracción de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, a prestar inquisitiva y ser reducido a prisión.

Almadén, 14 de marzo de 1920.

El Juez instructor,

Germán Sánchez Gómez.
(Núm. 699) (B.—624)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado en expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Emilio Ballenilla y Espinal, mayor de edad, Médico y de esta vecindad, contra doña Catalina Gean-María y D. Francisco Deville, sobre pago de quinientas pesetas, costas y gastos, en cuyo

juicio, que se ha recibido a prueba por término de doce días, y como parte de la propuesta por el demandante, por medio del presente edicto, se cita a doña Catalina Gean-María, cuyo domicilio se ignora actualmente, a fin de que para el día veintiuno de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a prestar confesión judicial, a tenor de las posiciones presentadas por el demandante; con apercibimiento que, en caso de no comparecer, se la podrá tener por confesa en el contenido de dichas posiciones.

Y para que sirva de citación a doña Catalina Gean-María, a los efectos acordados anteriormente, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid a diez y nueve de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,

R. Tomás Caballero.

(A.—289)

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltos seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, Estudios, 3, bajo el núm. 266 de este año, en el que figuran como denunciados, Silvestre García Pérez y Aurelio Fernández, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Presidente: Juez, don Federico Enjuto.—Adjuntos: D. Manuel de la Riva y D. Amalio de Rueda.—En la villa y Corte de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos veinte; el Tribunal municipal del distrito de la Inclusa, compuesto por los señores que se expresan, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Silvestre García Pérez, como denunciante, y Aurelio Fernández, como denunciado.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Aurelio Fernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas en rebeldía y publíquese por edicto. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Manuel de la Riva.—Amalio de Rueda.—Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que le suscribe.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Aurelio Fernández, en atención a incurrirse su actual domicilio y paradero, se extiende la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 702) (B.—627)

Regimiento de Telégrafos.

Habiéndose suspendido para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual y que debió tener lugar el día 13 del mismo, para la adquisición del material de transporte necesario para noventa y seis estaciones ópticas a caballo, que debe verificarse por subasta general según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la licitación tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la 1.ª Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los solicitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acredite la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Coronel,
Juan Montero,

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T. domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de subasta publicada en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia fecha... de... para realizar por subasta la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y

obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de... clase expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y del poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de... de 1920.

(Firma y rúbrica)
(E.—247)

Habiéndose suspendido para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual y que debió tener lugar el día 13 del mismo, para la adquisición del material óptico correspondiente a noventa y seis estaciones ópticas a caballo, que debe verificarse por subasta general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la licitación tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la 1.ª Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante

te y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Coronel,
Juan Montero.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia), fecha... de..., para realizar por subasta la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de... de 1920.

(Firma y rúbrica)
(E.—248)

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de abril último, formado a los efectos de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* y tablilla de anuncios, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

(Conclusión)

Junta municipal.—Se acordó instruir el expediente para la renovación de la Junta municipal, dividiendo en cuatro Secciones los que tienen derecho a ser elegidos en la forma siguientes:

1.ª Sección.—Contribuyentes por territorial y urbana que paguen más de 50 pesetas. 2.ª Sección.—Contribuyentes por dichos conceptos que paguen menos de 50 pesetas. 3.ª Sección.—Contribuyentes por industrial de la primera y segunda tarifas. 4.ª Sección.—Contribuyentes por expresado concepto de la tercera, cuarta y quinta tarifas, acordando su exposición al público a los efectos legales.

Día 27.

No se celebró por no haber asistido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 29.—Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Casa Remonta.—Se acordó proponer a la Superioridad la elevación del alquiler del edificio ocupado con Factorías militares hasta la cantidad de 3 000 pesetas anuales.

Relación de acreedores y deudores al Ayuntamiento.—Vistas las relaciones de acreedores y deudores al Ayuntamiento, con referencia al 31 de

marzo último, fueron aprobadas para su refundición en el actual presupuesto.

Festejos en Pentecostés.—Se acordó dejar este asunto pendiente para la próxima sesión.

Getafe, 2 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
Martín Deleito.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día. Getafe, 4 de mayo de 1919.

F. de Francisco.

(Núm. 1.290)

GARGANTILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, recibido de la oficina del servicio de conservación catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Gargantilla, a 5 de abril de 1920.

El Alcalde,
Mario Fernández.

BRAOJOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este distrito municipal, para el año económico de 1920 a 21, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos, que en su caso serían éstas resueltas por la superioridad, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Braojos, abril de 1920.

El Alcalde,
Pedro Martín.

LA POLAR

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Ramo de vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.830, contratada sobre la vida de D. Miguel Martínez Unhaz, en fecha 6 de abril de 1906, se anuncia al público por este anuncio único para que, la persona que la posea, se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta Sociedad en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 3 de noviembre de 1919.

Por poder de «La Polar»,

El Director,
F. Setuain.

(A.—288)